

**RESOLUCIÓN No. 265 de 2021
(03 de Mayo de 2021)**

Por medio de la cual se Declara Desierta la invitación a cotizar No. 020 de 2021, cuyo objeto es:
"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS INTERVENCIONES Y/O MANTENIMIENTOS, SERVICIO DE GRÚA, CARRO TALLER, MONTALLANTAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, Y OTROS QUE SEAN REQUERIDOS POR LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE ESE: AMBULANCIAS Y OTROS.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE NORTE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 195 de ley 100 de 1993, y Manual de contratación consagrado en el Acuerdo 24 de 2017 y la Resolución 1200 de 2017 y:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el derecho privado aplicable a la entidad en materia de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 195 de la ley 100 de 1993 y a lo estipulado en el manual de contratación desarrollado en el Acuerdo 24 de 2017 y la Resolución 1200 de 2017, el 18 de marzo de 2021 a través de la página web de la Subred y Plataforma SECOP II, la entidad dio apertura al proceso de selección Invitación a Cotizar No. 020 de 2021,
2. Que dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso de Selección se recibieron observaciones de tres posibles oferentes, las cuales se respondieron dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección de contratista, algunas de ellas fueron aceptadas y otras no, tal como consta en la plataforma SECOP II.
3. Que tal como consta en el portal SECOP II, se presentaron cuatro (4) proponentes sobre los cuales se realizó la evaluación preliminar en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.
4. Que como resultado de la Evaluación preliminar se estableció que algunos oferentes no cumplieron con determinados requisitos habilitantes y por tal motivo se les requirió para la subsanación de los mismos, en especial en cuanto a aspectos técnicos que fueron observados por la entidad en la visita técnica practicada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
5. Que luego de la publicación del Acta de Evaluación preliminar los oferentes presentaron observaciones, documentos e información a título de subsanación, y por virtud de ello la entidad procedió a verificar toda esta información e incluso realizó una nueva visita técnica con el fin de establecer si los proponentes cumplieron o no con los requisitos exigidos en la invitación a cotizar.
6. Que dentro del término establecido en el Cronograma de la invitación a cotizar la entidad publicó el contenido de la Evaluación final de las ofertas presentadas en la cual se concluyó que ninguno de los cuatro oferentes cumplió el 100% de los requisitos exigidos en la invitación a cotizar, tal como consta en las respectivas actas publicadas en el portal SECOP II.
7. Que algunos oferentes presentaron observaciones al contenido de la evaluación final, las cuales fueron analizadas y respondidas por la entidad, concluyendo que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con todos los requisitos exigidos en el contenido de la invitación

8. Que por virtud que ninguno de los oferentes cumplió con todos los requisitos exigidos en el contenido de la invitación, ahora le corresponde a la entidad emitir acto administrativo por medio del cual se declare desierto el proceso de selección ya que no es posible atender al cumplimiento de la selección objetiva del contratista.
9. Que en mérito de lo expuesto la entidad

RESUELVE:

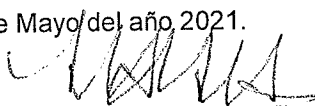
ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el manual de contratación declárese desierta la invitación a cotizar No. 020 de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS INTERVENCIONES Y/O MANTENIMIENTOS, SERVICIO DE GRÚA, CARRO TALLER, MONTALLANTAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, Y OTROS QUE SEAN REQUERIDOS POR LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE ESE: AMBULANCIAS Y OTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si aún persiste la necesidad dese inicio y desarrollo a un proceso de selección de contratista conforme lo establece el manual de contratación de la entidad con el fin de satisfacer la necesidad planteada.

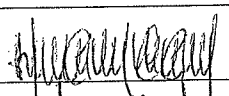
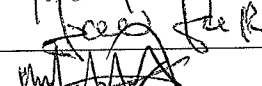
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se puede interponer en los términos consagrados en el Artículo 74 y ss de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE EN EL PORTAL SECOP II, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Suscrita en Bogotá, siendo hoy tres (03) de Mayo del año 2021.



JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
GERENTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Edwin Mauricio Cárdenas Correa	Abogado Of de contratación	
Revisado por	John Tovar Ramos	Profesional universitario	
Revisado por	Javier Rocha	Profesional universitario	
Revisado por:	Carlos Humberto Agón Llanos	Director (e) de Contratación	
Revisado por:	Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			